

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3855 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013856

Señores

INC. ILLUMINA Y SINGAPORE PTE. LTD. ILLUMINA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CONJUNTO DE CARTUCHO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/056032

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de octubre de 2017.

PRIORIDADES: 14/10/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/408,631
08/12/2016, NL (PAISES BAJOS), 2017959

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 32 del radicado N° NC2018/0013856 del 20 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar diversos sistemas, conjuntos y aparatos utilizados para detectar reacciones deseadas en una muestra para análisis biológicos o químicos, los cuales permiten que se produzcan reacciones deseadas cuando las reacciones deseadas incluyen un cambio en al menos una de una propiedad o calidad química, eléctrica, física y óptica de una sustancia que es en respuesta a un estímulo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de fluidos que comprende un conjunto de cartucho que tiene una carcasa que incluye una cámara de iluminación y una placa de pocillos. La placa de pocillos se mantiene dentro de la carcasa y tiene pocillos líquidos para recibir cantidades deseadas de líquidos. La placa de pocillos incluye una estación de análisis de fluidos alineada con la cámara de iluminación. La placa de pocillos incluye una ventana de interfaz y puertos de interfaz ubicados en la estación de análisis de fluidos. Un cartucho de célula de flujo tiene un marco que contiene un circuito de análisis en el mismo. El marco incluye una ventana de célula de flujo alineada con el circuito de análisis. El marco incluye puertos de células de flujo que están acoplados de manera fluida a un área activa en el circuito de análisis. La carcasa incluye una cámara de célula de flujo para recibir el cartucho de la célula de flujo. La cámara de la célula de flujo para colocar el cartucho de la célula de flujo en la estación de análisis de fluidos con la ventana de la célula de flujo y los puertos alineados con la ventana de la interfaz correspondiente y los puertos, respectivamente.

2. De la solicitud de patente



Oficio N° 3855 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013856

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013856 el 20 de diciembre de 2018, titularon la invención como: "CONJUNTO DE CARTUCHO". Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: "SISTEMA DE FLUIDOS QUE INCLUYE UN CONJUNTO DE CARTUCHO PARA DETECTAR REACCIONES DESEADAS EN MUESTRAS PARA ANÁLISIS BIOLÓGICOS O QUÍMICOS".

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término "*(...) pocillos (...)*" (reivindicación 1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 31), no es claro y no permite diferenciar con claridad su relación con el campo técnico y el objeto que se desea proteger. Se sugiere al solicitante verificar la traducción de dicho término y reemplazarlo de tal forma que defina correctamente la invención.
- Las expresiones "*(...) primera ranura predeterminada (...)*" (reivindicación 3), "*(...) elementos de perforación distribuidos de una manera predeterminada (...)*" (reivindicación 19), "*(...) características de indexación (...)*"; "*(...) características de acoplamiento (...)*" (reivindicación 20), "*(...) punto de referencia predeterminado (...)*" (reivindicaciones 26 y 27), "*(...) altura predeterminada (...)*" (reivindicación 29), son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere al solicitante reemplazarlas términos y/o expresiones que definan concretamente la materia reclamada.
- La expresión "*(...) utilizándose la interfaz de codificación de posición por el conjunto de accionamiento de la válvula*" (reivindicación 4), sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de octubre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.



Oficio N° 3855 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013856

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3855 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013856

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013856		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/056032		11 de octubre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
14/10/2016				X					
Solicitante									
INC. ILLUMINA, SINGAPORE PTE. LTD. ILLUMINA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 32
Palabras clave utilizadas	Cartridge, housing, cell, chamber, well, plate, liquid, fluid*, valve, pump, analysis, station, cannel*, shaft, rotor, axis, couple, distal, proximal, dual, splin*, encod*, rib*, layer, illuminat*, interface, window, port, frame, circuit, load, sample, genetic
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G01N 33/48, B01L 3/00, G01N 35/00, C12M 3/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO16175112	09-02-2017	-	-	T
ISA	US91273313	08-09-2015	-	-	A
	US940881	02-08-2016	-	-	A
EPO	WO2009/021215	12-02-2009	-	-	A
	WO2014/008381	09-01-2014	-	-	A
	WO2015/138648	17-09-2015	-	-	A
USPTO	US20140004621	02-01-2014	-	-	A
Patbase	US2013260372	03-10-2013	-	-	A
	WO12042226	24-05-2012	-	-	A
Orbit	EP2663402	20-11-2013	-	-	A
	EP2935908	28-10-2015	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha					

Oficio N° 3855 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013856

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 26/03/2020	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	